



APRUEBA CONTRATO EJECUCION DE OBRA QUE INDICA.

HUEPIL, 14 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1041

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Licitación Pública denominada **"Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil"**, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°2665 de fecha 23.12.2014
- d) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Constructora Alto Sur Ltda., de fecha 12.01.2015, y aprobado por Acuerdo del H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°397 del 18.12.2014
- e) La disponibilidad de recursos aprobados mediante MIN.INT.(ORD.RES) N°4927 DEL 07.10.2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Ejecución de Obras del proyecto denominado **"Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil"**, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Alto Sur Ltda., de fecha 12.01.2015.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$43.900.173**, IVA incluido, a la cuenta municipal 2153102004088, destinada al proyecto.
3. DESIGENESE a la Dirección de Obras Municipales a través de su Director, como encargada del resguardo del expediente y de la supervisión Técnica y Administrativa del proyecto hasta su Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Expediente del proyecto
- Archivo D.O.M.
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes

Jafa / GPL / M...

